

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LA MERCED – CALDAS

La Merced, cinco (5) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA.

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: JUAN GABRIEL MORALES GOMEZ
DEMANDADO: SEBASTIAN AGUDELO MARULANDA
RADICADO: 173884089001202200147
Interlocutorio No. 647

Accediendo a lo manifestado por el demandado dentro del presente proceso, en escrito que antecede, se tiene **NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE** al señor **Sebastián Agudelo Marulanda** del auto No.490 del 13-09-2022 que libró mandamiento de pago en su contra, a partir del día de presentación del escrito, conforme lo establecido en el inciso primero del Artículo 301 del Código General del Proceso, que indica: *“La notificación por conducta concluyente surte los mismos efectos de la notificación personal. Cuando una parte o un tercero manifieste que conoce determinada providencia o la mencione en escrito que lleve su firma, o verbalmente durante una audiencia o diligencia, si queda registro de ello, se considerará notificada por conducta concluyente de dicha providencia en la fecha de presentación del escrito o de la manifestación verbal”*.

En consecuencia, conforme lo establece el Artículo 91 ibidem y tal como lo solicitó el señor Agudelo Marulanda, dentro de los TRES (3) DIAS siguientes, envíesele por Secretaría copia de la demanda y sus anexos al correo **sebastianagu2000@gmail.com**, vencido este, comenzará a correr el término CINCO (5) DIAS para cancelar la obligación en su contra o DIEZ (10) DIAS, para proponer excepciones, los cuales correrán de manera simultánea.

NOTIFIQUESE

NOLVIA DELGADO ALZATE

Juez

Firmado Por:

Nolvia Delgado Alzate

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

La Merced - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f89b0a433b16a5daed2eb56ffd762439ed1a6aa9e364d5451c4e46e301e8b6d6**

Documento generado en 05/12/2022 06:12:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>